



Expediente: 4513/22

Carátula: INVANOA S.R.L. C/ JUAREZ SANTANA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Focha Dopósito: 12/04/2025 - 00:0

Fecha Depósito: 12/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20271411996 - INVANOA S.R.L., -ACTOR

9000000000 - JUAREZ SANTANA, JOSE LUIS-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4513/22



H106018427167

JUICIO: INVANOA S.R.L. c/ JUAREZ SANTANA JOSE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 4513/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

Presento a despacho informando a S.S. que la orden de transferencia de fecha 06/04/2025 fue rechazada por el banco a través de la plataforma Macro BIE porque el saldo de la cuenta judicial n° 562209548582865 es insuficiente, conforme consulta en la plataforma de macro empresa, el saldo es : \$51.815,99. AG - 4513/22

San Miguel de Tucumán. Téngase presente lo informado y a conocimiento de la parte interesada. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 06/04/25 y póngase en reservado el mismo; y dictando en sustitutiva: "líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de capital. En consecuencia, procédase a **TRANSFERIR**, de la cuenta judicial n° 562209548582865, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$51.815,99 a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de **INVANOA S.R.L.**, CUIT: 30715334182, CTA. CTE n°: 463609542644668, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480

. AG - 4513/22

## Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308
Certificado digital:
CN=DEL FORNO Maria Angeles. C=AR. SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.